



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 826/14

VISTO:

El Decreto del D.E.M. N° 01.037/14 de Veto Total a la Ordenanza N° 817/14.

Y CONSIDERANDO:

Que este H.C.M conforme a las facultades que le confiere la Ley N° 2756 en su Capítulo III "Atribuciones y deberes del Concejo Municipal", Artículo 39°, inciso 12°.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

Art.1°: Rechácese totalmente el Veto interpuesto por el Decreto N° 01.037/14 del D.E.M. referente a: Observación Total y con carácter de Veto a la Ordenanza N° 817/14.

Art. 2°: La Ordenanza N° 817/14 en consecuencia no sufre modificación alguna, quedando firme su texto original.

Art. 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 26 de Agosto de 2.014.-